

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15089** *ORDEN de 19 de junio de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.», para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué concedida por Orden de 25 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1970),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 13 de mayo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Sucesores de Francisco Miquel Pous, S. R. C.», por Orden de 25 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1970), para importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15090** *ORDEN de 19 de junio de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Química Sintética, S. A.», para la importación de alcohol metílico, ácido ortoclobenzoico 1-2-3-ortoxilidina y urea 46 por 100, por exportaciones realizadas de ácido mefenámico.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Química Sintética, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué concedida por Orden de 1 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1965), prorrogada por Orden de 4 de julio de 1970,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de junio de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Química Sintética, S. A.», por Orden de 1 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1965), prorrogada por Orden de 4 de julio de 1970, para importación de alcohol metílico, ácido ortoclobenzoico 1-2-3-ortoxilidina y urea 46 por 100, por exportaciones previamente realizadas de ácido mefenámico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15091** *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, la importación temporal de cuatro cristales especiales para su reexportación a Finlandia, con el beneficio comercial correspondiente.*

Ilmo. Sr.: «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de cuatro cristales especiales para su reexportación a Finlandia con el beneficio comercial correspondiente.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «S. A. Montajes Electro Navales», de Bilbao, a importar temporalmente cuatro cristales especiales comprendidos en la licencia de importación temporal número 5-1718256, para su reexportación a Finlandia con el beneficio comercial correspondiente.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**15092** *ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se concede a «Siemens, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de condensadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Siemens, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de condensadores de diversos tipos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Conceder a la firma «Siemens, S. A.», con domicilio en Málaga (carretera de Cártama, kilómetro 1,2), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de:

Cinta de tereftalato de polietileno, metalizada (P. A. 39.01.99).  
Cinta de éster policarbónico, sin metalizar (P. A. 39.01).

Hilo de cinc (P. A. 79.02.A).

Hilo de cobre estañado (P. A. 74.03.B).

Resina sintética epoxy (P. A. 39.01.I).

Endurecedor para resina (P. A. 38.19.J).

Colorante para resina (P. A. 32.07.B).

Pieza suelta en forma de caperuza (P. A. 85.18.C).

Cinta de éster policarbónico, metalizada (P. A. 39.01).

Cinta aislante de poliestireno «Styroflex» (P. A. 39.02.22).

Hoja de aluminio (P. A. 76.04.09).

Hilo de bronce fosforoso estañado (P. A. 74.03),

empleados en la fabricación de:  
Condensadores MKH, axial, tipo B-32231, tensión y gama de capacidad en HF (100 V. —desde 0,01 a 10—; 250 V. —desde 0,01 a 15—; 400 V. —desde 0,01 a 5,6—; 630 V. —desde 0,01 a 1,2—).

Condensadores MKH y MKM, radial, tipos B-32234, B-32235 y B-32435, tensión y gama de capacidad en HF (100 V. —desde 0,01 a 6,8—; 160 V. —desde 0,01 a 1—; 250 V. desde 0,01 a 3—; 400 V. —desde 0,0068 a 1,2—; 630 V. —desde 0,01 a 0,68—).

Condensadores «Styroflex», tipos B-31012, B-31063, B-31110, B-31111, B-31310, B-31363 y B-31991, tensión y gama de capacidad en HF (25 V. —desde 82 a 4.700 y 100.000—; 63 V. —desde 2 a 20.000—; 160 V. —desde 1 a 27.000—; 250 V. —desde 1.400 a 8.000—; 630 V. —desde 2 a 15.000—), (P. A. 85.18.A), previamente exportados.

Segundo.—A efectos contables, se establece que:

A) En la exportación de condensadores MKH-Axial, tipo B-32231, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V. —desde 0,01 a 3—; 250 V. —desde 0,01 a 1,1—; 400 V. —desde 0,01 a 0,30—, y 630 V. —desde 0,01 a 0,24—), por cada 100 unidades:

1. Como cantidades a reponer:

89,2 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.

7,8 gramos de cinta de éster policarbónico sin metalizar.

13,9 gramos de hilo de cinc.

38,8 gramos de hilo de cobre estañado.

9 gramos de resina sintética epoxy.

7,2 gramos de endurecedor para resina.

0,3 gramos de colorante para resina.

2. Como porcentajes de pérdidas:

— Para el hilo de cinc, el 44 por 100, en concepto de subproductos, adeudable por la partida arancelaria 79.01.

— Para el hilo de cobre estañado, el 15 por 100, en concepto de subproductos, adeudable por la partida arancelaria 74.01.E.

B) En la exportación de condensadores MKH-Axial, tipo B-32231, tensiones y gamas de capacidad en HF (100 V. —desde 3,1 a 10—; 250 V. —desde 1,2 a 15—; 400 V. —desde 0,56 a 5,6—, y 630 V. —desde 0,25 a 1,2—), por cada 100 unidades:

1. Como cantidades a reponer:

75,1 gramos de cinta de tereftalato de polietileno metalizada.

28 gramos de cinta de éster policarbónico sin metalizar.

40,4 gramos de hilo de cinc.

65,4 gramos de hilo de cobre estañado.